



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 3785

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

Adhiere a ley 24788.

Sanción: 12/05/2011; Promulgación: 09/06/2011; Boletín Oficial: 15/06/2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol creado por la Ley Nacional 24.788, reglamentado mediante los decretos reglamentarios N° 149/09 y N° 688/09, e implementado mediante Resolución N° 1.170/10.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Moscariello - Pérez